

EL GRADUADOR

—(Sale todos los días, excepto los lunes.)— Periódico político y de intereses materiales —(Números sueltos, 10 céntimos de real.)—

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Ed. Alicante..... 1.50 pts. al mes
 En los demás puntos 5 « trimestre
 Fderia de España..... 15 »

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.
 Se insertarán á precios convencio-
 nales, haciendo efectivo su importe
 adelantado. No se devuelven originales

PUNTOS DE SUSCRICION.
 En la redaccion de este periódico.
 Reclamaciones y correspondencia, á
 su Director D. ANTONIO GALDÓ LOPEZ.

PUBLICACIONES.
 Toda obra que se remita á esta redac-
 cion se anunciará gratis, publicándose
 unjuicio crítico si se juzga conveniente

ALICANTE 1.º DE JULIO DE 1882.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Habiendo recibido el *Extracto oficial* de la sesión celebrada el lunes día 26 de Junio, en la que nuestro muy querido amigo Sr. Maisonnave, defendió una de sus enmiendas á la Ley Provincial, tenemos el gusto de reproducir á continuación la parte más importante de su discurso, que dice de esta manera:

El Sr. Maisonnave. Decía, señores Diputados, al terminar las observaciones que me permití hacer en la sesión del sábado, que el proyecto de ley que discutimos, representaba una transacción entre los principios consignados por las leyes de la revolución y los principios conservadores de la ley del 63 y de la reforma de 1877. Citaba como prueba de ello, el hecho de estar admitida, según mis noticias, una enmienda del Sr. Romero Robledo en cuya virtud se suspenderán hasta Diciembre las elecciones de Diputados provinciales, con la cual el partido conservador ha obtenido una grandísima ventaja, porque prolonga la vida de las Diputaciones provinciales, que en su inmensa mayoría son suyas, durante el período de rectificación de las listas electorales y durante el en que han de celebrarse las Diputaciones su segunda reunión ordinaria. Y esto que siempre era importante, lo es más después de la interpretación viciosa que el señor Ministro de la Gobernación ha dado á la ley respecto á la forma de celebrar las sesiones. (El señor Ministro de la Gobernación: He dispuesto que las sesiones sean consecutivas.) Esa es precisamente la interpretación que á mi juicio es viciosa, porque la ley no dice sino que las Diputaciones acordarán el número de sesiones que hayan de celebrarse; pero no que estas sean continuas; del mismo modo que el Congreso celebra sesiones dentro de cada legislatura los días en que tiene por conveniente celebrarlas.

No niego que se ha guardado cierto respeto á los principios consignados en las leyes revolucionarias: se ha dado cierta amplitud al sufragio, se ha dado intervención á las minorías; pero al lado de estas concesiones aparecen el voto concedido á los Gobernadores, la autorización para imponer multas, la disminución del número de Diputados, la autorización para suspender las sesiones, la intervención del Gobierno en los presupuestos provinciales, principios todos que no pueden ser aceptados por nosotros.

La comisión ha defendido el proyecto en la parte que concede á los Gobernadores autorización para imponer multas diciendo que esa facultad estaba concedida en la ley del 23, y que es necesaria, para que sea respetada la autoridad de los Gobernadores. En cuanto á la primera de esas dos razones, me permitiré decir al Sr. Gullón, que era quien la aducía, que lo que pudo ser lógico y necesario, si se quiere, en una ley liberal el año 23, no lo es en una ley conservadora el año 82. Desde que el Código penal ha definido y castigado con claridad los delitos y

las faltas de desobediencia á la autoridad y contra la moral pública; desde que se ha establecido la independencia de los Tribunales de justicia, ¿qué razón hay para revestir á los Gobernadores de una facultad que hoy corresponde á los tribunales?

También se ha dicho que los Gobernadores necesitan tener esa arma para hacer respetar su autoridad. Yo entiendo que á tienda un Gobernador á los ciudadanos por igual, que se inspire en las sabias instrucciones de Búrgos de Seijas y de Corvera, que procure fomentar los intereses públicos, no necesita blandir esa arma para hacer que su autoridad sea respetada. Pero en todo caso: ¿no tiene á su disposición la fuerza material?

¿No puede entregar á los Tribunales á los ciudadanos que faltan? Pues crea la comisión que los Tribunales han de fallar con más imparcialidad, y que todo el mundo teme más la pena que estos impongan, que la multa que exija un Gobernador, porque todo el mundo sabe que buscando la influencia de un hombre político y haciendo ciertas promesas, se levanta la multa, y el castigo desaparece.

No entraré en otras consideraciones porque me propongo ser breve, y no utilizaré los argumentos empleados por el Sr. Isasa, afirmando y probando que la imposición de multas por los Gobernadores es anti-constitucional. A mi juicio bastaba con la entusiasta felicitación que el partido conservador, por conducto del Sr. Isasa, dirigía al Sr. Ministro de la Gobernación y á la comisión por haber consignado esa facultad para que el Gobierno se detuviese en su funesto camino y comprendiese que el partido conservador no está formado solamente por Sres. Cánovas, Silvela y Romero Robledo, sino que tendrá también, cuando ocupe el Poder, delegados en provincias, Gobernadores que llevarán el odio y los rencores recogidos en la oposición; y el Gobierno y la comisión no deben poner esa arma terrible en manos de cáiques que puedan esgrimirla en un sentido altamente perjudicial, puesto que con la imposición de multas de 500 pesetas por faltas contra la autoridad y contra la moral pública, se puede llegar hasta la confiscación de bienes. Y cuenta que no estando reglamentada esa facultad, podrán los Gobernadores imponer una y otra y otra multa á cualquier ciudadano que les estorbe para la realización de sus fines políticos.

En un país como el nuestro, donde es tan frecuente y está tan arraigado el espíritu de desobediencia á la Autoridad, y donde se cometen tantas faltas al día de esas que se llaman contra la moral pública, la facultad que aquí se atribuye á los Gobernadores es peligrosísima.

Decía el Sr. Gullón que esa facultad no es reaccionaria, y que en Bélgica, no sólo se concede á los Gobernadores, sino que la tienen también las Comisiones provinciales. Las Comisiones provinciales en Bélgica, tienen facultad de imponer multas, es cierto; pero cuando se trata de infracciones de los reglamentos de policía que ellas hacen; es decir, que tienen las mismas atribuciones que entre

nosotros corresponden á los Ayuntamientos; pero es porque tienen facultad de hacer esos reglamentos; esto es lo que ocurre en Bélgica, y no otra cosa.

Decía el Sr. Ministro de la Gobernación que le asombraba que aquí se levantarán Diputados á protestar contra esa facultad, y preguntaba: ¿Cuándo se ha tratado de quitar á los Gobernadores este medio de gobierno? Yo le contesto á S. S. que se les ha quitado siempre, y que ese principio no ha estado consignado en las leyes. Es verdad que en todas épocas ha habido abusos; pero los ciudadanos que han acudido ante el Ministerio de la Gobernación contra imposiciones arbitrarias han hallado justicia. Recuerdo, entre otros ejemplos, una Real orden que se dictó en 3 de Agosto de 1873 disponiendo, en conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, que cuando no se funde la multa en las Ordenanzas ó bandos municipales, compete para su castigo la Autoridad judicial.

Voy á tratar ahora la cuestión del voto concedido á los Gobernadores como Presidente de la Diputación y de la Comisión provincial. Los precedentes de esta cuestión, que ha sido de las más debatidas, han sido desatendidos por la comisión. La ley de 1823 negaba á los Delegados del Gobierno esa facultad; en 1835 el ilustre D. Javier de Búrgos no sólo ratificó ese principio y confirmó esa negativa, sino que les negó también la facultad de presidir las sesiones de las Corporaciones populares, en una Real orden de que es lástima que la comisión no se haya acordado, y que dice así:

(Leyó la citada Real orden que fundándose en la diferencia que por su naturaleza y objeto tienen la misión de los Subdelegados y la de los Ayuntamientos, establece que los primeros no podrán presidir las sesiones de las Corporaciones populares, porque pudieran como Presidente del Ayuntamiento concurrir á un acuerdo que luego tuviesen que anular como Jefes administrativos.)

Esto se consignaba en 1835, y desde entonces, se ha adelantado mucho en el camino de la descentralización y en la tendencia de separar la Administración de la política.

Posteriormente, en 1845, se volvió á conceder voz y voto á los Gobernadores, porque en aquella situación, se restringió tanto la independencia de estos Cuerpos, que llegó á borrarse la esfera de acción de las corporaciones, reducidas casi exclusivamente á meros Cuerpos consultivos; pero en 1853, es decir, en plena dominación moderada, se formó una comisión que inspeccionase y propusiera las reformas necesarias en las leyes administrativas, y aquella comisión emitió un informe luminoso en que se protestaba enérgicamente contra esa facultad de presidir las sesiones de la Diputación.

No necesito recordar la ley que en este sentido se publicó en el bienio de 1854-56, ni tampoco que la ley de 1870 concedió á los Gobernadores el derecho de presidir pero sin voto; solución que yo aplaudo, porque á la vez que respeta la independencia de la Diputación, consigna y garantiza el derecho

y la necesidad que tiene el poder central de inspeccionar si las Corporaciones populares cumplen como deben las leyes. Conste, pues, que todos los partidos liberales han negado el voto al Gobernador, y que en esta parte vosotros os ponéis al lado de los moderados y al lado del Sr. Romero Robledo que fué quien restableció ese derecho.

Pero hay más: el Gobernador tiene la facultad de suspender los acuerdos de las Diputaciones, y puede suceder que ejercite esta facultad después de haber autorizado con su presidencia y con su voto el acuerdo. ¿Os parece que esto es conveniente ni racional si quiera? El voto del Gobernador es decisivo para resolver un empate, y con esta facultad de que puede hacer uso en determinadas cuestiones, más la facultad de suspender el acuerdo cuando no haya podido decidir á su gusto la votación, va á suceder que no habrá acuerdo posible en las reuniones de la Diputación y de la Comisión provinciales, sino se ajusta á los deseos de dicha Autoridad. ¿Qué moral política es esta? ¿Qué independencia van á tener las Corporaciones populares?

Paso ya á ocuparme de la segunda enmienda ó adición al artículo 28, que tengo el deber de apoyar. Supongo que la única razón que se podrá alegar para combatirla, es que establecido en la Constitución, y respetado en todas las leyes, el derecho de petición, la enmienda es innecesaria. Ciertamente; pero la enmienda contiene además un principio que no estaba consignado, y es el de que el denunciador tenga intervención en el expediente que se instruya, para que de esa manera pueda probar la verdad y el fundamento de la denuncia.

Señores Diputados, ya no tengo para qué hablaros de una cosa que es por desgracia harto conocida: todos sabéis el estado de desorganización en que se encuentra la Administración pública y los frecuentes abusos que se cometen en todos los ramos. Yo me apoyo completamente en las nobles y espontáneas declaraciones que hizo en la última sesión el señor ministro de Fomento á propósito de las detestables condiciones que por punto general suelen mostrar nuestros funcionarios políticos y administrativos; y ya que el señor Ministro demanda el concurso de todos para corregir el mal, yo vengo hoy á proponer un remedio que parece muy sencillo, pero que á mi juicio resultaría muy eficaz.

¿De qué sirve que un particular tenga suficiente valor, que no poco se necesita en estos tiempos para arrostrar las iras de ciertas autoridades, para denunciar ante el Gobernador hechos punibles cometidos en la recaudación y administración de los fondos públicos por un ayuntamiento? Absolutamente de nada; porque lo primero que hace el Gobernador, si es que no desecha de plano la denuncia, es pasarla á informe de la misma autoridad acusada, la cual tiene buen cuidado de decir que la denuncia no vale la pena, que la queja es infundada y que es una infame calumnia de un enemigo político. Entonces, el Gobernador, desestima la petición del demandante, y cues-

tion terminada. Pues bien: si damos al denunciador intervencion en el expediente, si le concedemos facultad para pedir que se practiquen diligencias, como sucede en el orden judicial, la verdad debe necesariamente aparecer, y si la denuncia es fundada y se prueban los hechos, se pondrá el oportuno correctivo. De manera que en mi enmienda, consigno una garantía que no estaba consignada dentro del derecho de peticion.

Para terminar este punto, he de insistir en lo ocurrido en la Diputacion provincial de Alicante, porque el caso encaja perfectamente en la discusion presente.

Aquella Diputacion, hace muchos años que está en manos de unos elementos que no son realmente políticos: ellos se llaman conservadores, fusionistas, y hasta creo que hay algunos republicanos; pero ni el partido conservador, ni el Gobierno, ni sus amigos, en realidad, pueden contar con ellos. Se llaman conservadores por llamarse algo: aquello no es más que una Sociedad de socorros mutuos, con el fin de monopolizar la administracion de la provincia para fines particulares. Los abusos cometidos por esa Diputacion se han denunciado en la prensa, diciendo cómo recauda y distribuye sus fondos, cómo hay hospitales sin enfermos, cómo cuando un Gobernador vá á girar una visita, se recogen los pobres trabajadores del campo y se les mete en la cama para hacer el papel de enfermos; se ha dicho que los establecimientos de Beneficencia no son más que el medio para realizar ciertas especulaciones, explotando la desgracia de los asilados; y se han hecho públicos multitud de casos parecidos. Respecto de algunos hechos concretos, se han presentado denuncias que han pasado á informe de la Diputacion; la Diputacion ha emitido su informe; las denuncias han quedado en tal estado y la marcha de la Diputacion ha seguido siempre siendo la misma.

Gobernadores conservadores han querido poner un dique á esto, y en cuanto se ha visto con energía y con entereza querer evitar estos abusos, se ha tomado un pretexto cualquiera, y han abandonado el mando de la provincia. Ahora se encuentra al frente de ella un Gobernador que ha querido descubrir estos hechos, y los ha descubierto, y me parece que está también amenazado de muerte, porque desde el momento en que el señor Ministro de la Gobernacion le ha puesto el veto que yo hice notar el día pasado, en sus gestiones, desde el momento en que se le ha dicho que se disponga á recibir el tercer agravio de la Diputacion, yo no pude menos de considerarle herido de muerte. (El Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿Por qué?) Por una razon muy sencilla: el Gobernador ha recibido ya dos agravios de la Diputacion provincial, no logrando reunirlos á pesar de convocarla legalmente, y ahora se le manda que la convoque de nuevo y se disponga á recibir el tercero: yo por mi sé decir, que guardando mi dignidad y mi decoro, no me expondría á recibirlo, sobre todo cuando los hechos denunciados por el Gobernador constituyen delitos graves; y supongo que el Gobernador hará otro tanto.

Si la enmienda mía hubiera prevalecido, lo ocurrido en la provincia de Alicante, como en muchas otras provincias de España, no habría tenido lugar. Bien es verdad que en España rehusamos todos el denunciar hechos penados en el Código; pero si en la ley se consigna esta garantía de que ha de resultar eficaz la denuncia, algún ciudadano valeroso habrá que las entable, y de esta manera se principia á moralizar la Administracion pública.

Ya que estamos en este momento puede decirse que como en familia, para que el Congreso pueda formarse

idea del fundamento de los cargos que se han dirigido á la Diputacion provincial de Alicante, voy á permitirle presentarle una muestra de la calidad del azúcar grosero y repugnante que se dá á los asilados en los establecimientos provinciales de Beneficencia al precio de 2'04 pesetas, y al mismo tiempo otra del azúcar comun que se vende en Alicante al precio 1'46, y con sólo verlo se comprenderá la razon que yo tengo al denunciar estos hechos, y al suplicar al Sr. Ministro de la Gobernacion que tenga energía, no tan sólo para contener el mal, sino para castigarlo.

Puesto que no se trata de otra cosa, sino de que todos los ciudadanos, ansiosos del cumplimiento de la ley, puedan tener las necesarias garantías de que las denuncias que presenten han de surtir verdadero efecto, puesto que no hay en esto vejacion alguna, ni para las Autoridades ni para los interesados, ni para nadie, puesto que no se hace en esta parte del derecho administrativo más que introducir la práctica del procedimiento judicial, puesto que esta enmienda además no tiene carácter político ninguno, yo ruego á la comision que la admita, y dará con esto una verdadera satisfaccion á la opinion pública, disipando los motivos que pueda haber para creer que la comision por sistema, ó por ganar tiempo, no quiere aceptar ninguna de las enmiendas que se presentan: y al Sr. Ministro de la Gobernacion, que tanto ha hecho por la moralidad de la Administracion provincial y municipal, yo le ruego también que no se oponga á la adición de la enmienda.

El señor Ministro de la Gobernacion contestó de esta manera:

El Sr. Ministro de la Gobernacion (Gonzalez): Siempre habría yo de corresponder á las frases lisonjeras que en alguna parte de su discurso me ha dedicado el Sr. Maisonnave, y siempre habría de contestar en lo que al Gobierno atañe á la parte de ese mismo discurso que se refiere exclusivamente á actos del Gobierno, porque en cuanto al fondo de las enmiendas yo sigo con mi propósito de que la comision sea la que se haga cargo de las observaciones de los Sres. Diputados.

Voy, pues, á limitarme á rechazar algunos cargos que el Sr. Maisonnave con notoria injusticia ha hecho al Gobierno, lo mismo en la tarde del sábado que en la mañana de hoy, y voy á dejar completamente al digno individuo de la comision que se prepara á contestar á S. S. la discusion de fondo. Tengo que comenzar por donde S. S. ha concluido, aunque sólo sea porque siendo este el cargo que está más reciente en la memoria de los Sres. Diputados, ha de ser de más efecto su contestacion anticipada á los demás.

Se reduce este á que el Ministro de la Gobernacion ha desautorizado al Gobernador de Alicante y le ha puesto en el caso de dimitir. (El Sr. Maisonnave: No.) S. S. me ha dicho que lo habría hecho en el caso del Gobernador de Alicante; y como yo tengo á su señoría por un hombre muy cuidadoso de su decoro, y tengo al Gobernador de Alicante por tan cuidadoso de su decoro como á cualquier otro hombre, entiendo que al decir S. S. que él lo habría hecho, da á entender que si el Gobernador de Alicante no lo hace, se olvida de serlo; y esto es precisamente lo que yo tengo que deshacer para que resulte que el Gobernador de Alicante continúa dignamente en su puesto, porque el Gobierno no ha adoptado ninguna determinacion que le desautorice en poco ni en mucho.

¿Qué ha sucedido en este incidente? Que el Gobernador de Alicante convocó por primera vez á la Diputacion á una sesion extraordinaria; que la Diputacion, que no había celebrado to-

das las sesiones ordinarias, aunque había concluido los asuntos que tenía que tratar, tomó pretexto para que la sesion no se celebrara de que había sido convocada á sesion extraordinaria cuando podía celebrarse sesion ordinaria; que sobre esto se suscitó un incidente que dió por resultado el que la sesion no se celebrara; que el incidente vino á la resolucion del Gobierno, y el Gobierno en el acto, comprendiendo que lo que la Diputacion hacia era pretender dilatar el conocimiento y la resolucion por su parte de los asuntos que el Gobernador le queria someter, dijo al Gobernador: «Quite usted todo pretexto, importa poco el nombre de la sesion y convoque V. inmediatamente;» porque lo sustancial, lo importante era que la Diputacion celebrara la sesion.

Se convocó á esta segunda sesion extraordinaria: el Gobernador comenzó por dirigir la palabra á los Diputados, y los Diputados le advirtieron que no había abierto la sesion con la fórmula sacramental de «ábrese la sesion;» y entonces el Gobernador, interrumpiendo el discurso ó alocucion, ó lo que quiera que fuese, dijo: «pues se abre la sesion.» Los Diputados entonces dijeron: «Sr. Gobernador, lo primero es aprobar el acta;» y sin esperar resolucion de ninguna especie, se levantaron, se marcharon y dijeron que aquello no era reglamentario; y el resultado es que la Diputacion no ha conocido todavía de los asuntos que le queria someter el Gobernador, que eran precisamente los abusos á que se ha referido el señor Maisonnave, descubiertos en un expediente que el Gobernador había seguido para que la Diputacion le pusiera correctivo adoptando las disposiciones convenientes; es decir, los evitara para lo sucesivo, porque la correccion corresponde á los Tribunales; y ahora diré lo que respecto de eso ha acordado el Gobierno.

Los Diputados, como digo, se ausentaron del salon, y el hecho es que todavía la Diputacion no ha celebrado su sesion para entender en las proposiciones que le llevaba formuladas el Gobernador. Este dió cuenta por telégrafo al Gobierno, y más convencido entonces el Ministro que lo estaba antes, de que lo que se queria era evitar la sesion, dijo al Gobernador: «Convóquela V. de nuevo,—porque no había de haber sesion sin nueva convocatoria,—convóquela V. de nuevo, cumpla por completo el reglamento, pero haga que de todas maneras se celebre la sesion; y si los Diputados toman el partido de no asistir, cumpla el artículo de la ley que establece se multe á los no asistentes.» ¿Qué hay en esto de depresivo para el Gobernador? ¿Qué hay de depresivo para el Gobernador porque se le haya dicho que se cargue de razon, que haga las cosas dentro estrictamente de la ley y del reglamento, que convoque la Diputacion y que la obligue á que trate de la administracion provincial? Sobre todo, ¿qué hay de depresivo para el Gobernador cuando este no es un expediente para rehuir la resolucion de la cuestion principal, porque esta cuestion principal, en lo que no atañe á la Diputacion, en todo aquello que la Diputacion no tiene que entender, está ya sometida á los Tribunales?

¿Pues qué! ¿Inora S. S. que al decir el Ministro al Gobernador que convocara á una tercera sesion á la Diputacion le ha advertido que eso es sólo para que se ocupe la Administracion de adoptar medidas que eviten en lo sucesivo abusos como los que se denuncian, y que al propio tiempo haciéndose cargo de los abusos denunciados y consignados en el expediente, le ha ordenado que pase dicho expediente, quedándose con una copia certificada, al Tribunal competente, para que se proceda desde luego, sin esperar resolucion ninguna de la Di-

putacion en cuanto á la demostracion de esos abusos?

Todo aquello que pueda constituir delito y que está consignado en el expediente, todo eso, como es natural, se ha llevado al Tribunal; y todo aquello que queda en el expediente y que ha de remediarse, por acuerdos posteriores de la Diputacion, es preciso esperar á que la Diputacion adopte sus acuerdos; porque no han de convertirse el Gobierno ni el Gobernador en Diputaciones; es menester que la Diputacion ante quien el Gobernador ha formulado sus proposiciones para que se eviten en lo sucesivo los abusos adopte sus acuerdos; porque es menester evitar, por ejemplo, que en lo sucesivo se hagan los suministros de la manera que se han hecho hasta aquí, y que han dado por resultado la provision de artículos como esos que ha dicho el Sr. Maisonnave; porque es necesario evitar que la contabilidad se lleve en lo sucesivo, como parece que venian llevándose de mucho tiempo atrás, de tal manera que aparecieran grandes existencias en caja, un presupuesto desahogado y una administracion con abundantes recursos, porque se simulaban ingresos y pagos y se daban cartas de pago, segun resulta del expediente, á los acreedores de la Diputacion, como si fueran documentos de giro, para que ellos fueran á realizarlos á los Ayuntamientos.

¿Todo esto quién ha de evitarlo? La Diputacion. ¿No quiere la Diputacion evitarlo? Pues el Gobierno sabrá entonces que esa Corporacion quiere ser participe en los abusos. ¿Es que no existian los abusos? Es que son imaginarios? ¿Es que no existe nada de lo que se ha dicho en el expediente? Pues la Diputacion se defenderá, ella probará los hechos, y se esclarecerá la verdad. ¿Qué ha de hacerse, pues, sino convocar á la Diputacion, por el único medio que dá la ley, es decir, por medio del Gobernador? ¿Que podía ordenar el Gobierno, sino que la Diputacion fuera llamada, cuando esto no impide ni ha impedido para nada que los hechos que pueden ser justiciables, se sometan á los Tribunales ordinarios, como se han sometido tan pronto como el expediente principal ha llegado al Ministro?

De manera, Sr. Maisonnave, que el Gobernador de Alicante está y continúa dignamente en su puesto, y no está amenazado de muerte como su señoría supone; ni ha de tomarse en cuenta para nada el día que Gobierno necesite utilizar sus servicios en otra parte lo ocurrido en este expediente, en que hasta ahora el Gobierno no ha visto sino que ha cumplido dignamente con su deber.

Renunciamos á copiar las rectificaciones que siguieron por ambas partes, y por los Sres. Ruiz Capdepon y Gullon, porque serian necesarios dos números completos de EL GRADUADOR.

SOCORROS Á LAS PROVINCIAS

DE LEVANTE.

No obstante los artículos que hemos dedicado al asunto que indica el epígrafe de las presentes líneas, á pesar de las cien escitaciones que hemos dirigido á la Junta central ya cuantas personas han intervenido ó intervienen en la distribucion del dinero que reunió la caridad pública, y aun cuando hemos repetido los comentarios á que dá motivo la realizacion de gastos crecidísimos, la falta de equidad y de justicia en los repartos, y el no haberse publicado aún las cuentas del dinero distribuido, nadie se ha considerado aludido, y nadie se ha apresurado á satisfacer la natura-

curiosidad de las gentes, que temen suceda ésta vez, lo que con escándalo general ocurrió cuando á la inundación de Alcira y lo que sucede con el dinero de Manila y del Cantábrico.

Ese silencio injustificado cuando se manejan intereses ajenos, ha sido interrumpido por la palabra elocuente y autorizada de nuestro querido amigo Sr. Maisonnave, que con tanto celo y tan recomendable interés se consagra á los asuntos administrativos y á procurar que brille la más sana moral en todos ellos, desde los altos poderes del Estado hasta el más humilde de los Municipios, porque el país, que secundó con entusiasmo las escitaciones de las autoridades y de la prensa, tiene derecho á saber el uso que se hace del dinero destinado á las víctimas de la terrible inundación del rio Segura. No hemos recibido aún el texto íntegro de las palabras del distinguido diputado por Alconte, que con tanta brillantez desempeña el honroso cargo que le ha conferido el cuerpo electoral; pero, mientras llega á nuestro poder, vamos á transcribir el articulo que dedica *El Globo* á este importante asunto, bajo el mismo epígrafe con que encabezamos las presentes líneas.

Dice de ésta manera:

«Las declaraciones hechas por el Sr. Maisonnave al ocuparse de la inversión de los fondos recaudados para socorrer á los inundados de las provincias de Levante, dieron ocasión á los Sres. Albacete La Serna y Bushell para hacer en la sesión de ayer ciertas protestas, innecesarias á juicio nuestro, y que han contribuido á confirmar más bien que desvirtuar las aseveraciones de nuestro querido amigo y correligionario.

Cuando un representante de la nación recoge las indicaciones de la prensa y las de la pública opinión y las lleva al Parlamento, obligación es de éste discutir las y aquilatar su gravedad y su importancia aun cuando sólo sea para dar un solemne mentís á los que contribuyeron á extravíar la opinión pública en daño de la honra de respetables funcionarios.

Esto, que en concepto nuestro debe hacerse siempre, tiene mayor obligación de realizarlo el Congreso cuando el representante de la nación que desea esas averiguaciones es una persona que á su respetabilidad, une la circunstancia de formar ó haber formado parte de la junta de socorros nombrada para llevar á cabo un equitativo reparto de los donativos.

A las declaraciones del Sr. Maisonnave hubieran contestado cumplidamente los Sres. Albacete, Laserna y Bushell, adhiriéndose á su pretensión de que fueran al Congreso todos los datos y antecedentes del asunto; pero ya que no lo hicieron ayer, es de suponer apoyen en la junta un procedimiento análogo y sostengan con el Sr. Maisonnave, la necesidad de publicar con todos sus detalles la inversión que se ha dado á esos fondos. Después de esto, será ocasión de discutir sobre responsabilidades.»

Una genialidad de *La Union*:

«EL GRADUADOR se ha hecho el sueco á lo que le decíamos, de que debía cesar en su benevolencia y colocarse al lado de los moretistas.»

Hemos contestado á *El Eco de la Provincia*, que para el caso, es lo mismo; pero vamos á ver desde cuándo se nos ha impuesto la obligación de seguir los consejos del diario federalio-fusionista?

«También observamos ha dado la callada por la respuesta á dos artículos y una docena de sueltos nuestros, que deben haberle llegado al alma.»

¿Acaso estamos aquí para perder el tiempo respondiendo á puerilidades y á inocentadas?

Vaya un ejemplo:

«Vamos creyendo que el Sr. Bas, alicantino, vale más, mucho más que lo que el colega quisiera.

Otro ataque y nos parecerá el señor Bas sublime.»

Esa ha sido la política y la conducta de *La Union Democrática*, desde su aparición en la prensa.

El colega ha trazado su retrato, de un parecido exacto.

Desde hoy corren á cargo del Estado los consumos de esta capital.

Se ha nombrado visitador á D. Gregorio Albadalejos, estrañándose mucho este nombramiento, por recaer en un empleado, que á juicio de muchas personas, hace mas falta en las oficinas de Hacienda, que recorriendo los fielatos.

Un acaudalado propietario de Huesca, se ha suicidado, ahorcándose en una de las habitaciones de su casa.

Vamos á hacernos eco de un caso gravísimo que ayer era el tema obligado en los círculos políticos.

No nos estrañará que resulte cierto, porque á esto y mucho más estamos acostumbrados los españoles.

España entera se ha ocupado de todo lo ocurrido en nuestra ya célebre Diputación, y del expediente que se formó, el cual ha dicho el Sr. Ministro que lo había recibido.

Se trata ahora de reunir nuevamente á la Diputación, cumpliendo así el Sr. Somalo, las órdenes del ministro, pero para esto, se está esperando la devolución de dicho expediente, el cual por lo que vamos oyendo, y por las preguntas que se oyen entre los interesados en este asunto, todo induce á creer que ha desaparecido. Si esto se confirma, vamos á tener otro nuevo inconveniente para poder dar fin al estado insostenible en que se han colocado todos cuantos se interesan por el buen nombre de ésta provincia.

No decimos más, hasta que sepamos si el Sr. Gobernador convoca á la diputación, ó si para convocarla, se espera el expediente que remitió al Ministerio de la Gobernación, y si éste no parece, qué criterio es el que domina en los centros oficiales.

Se encuentra entre nosotros el diputado por ésta circunscripción, señor Marqués de Rio-Florida.

La Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, nos ruega pongamos en conocimiento del vecindario de ésta Capital, y lo verificamos con la mayor satisfacción, que, á partir del 1.º de Julio próximo, bajará el precio del gas para el alumbrado particular, fijándolo á 1'50 reales el métrico cúbico.

VELADAS MUSICALES.—Ayer recibimos este aviso:

«La Sociedad musical *La Lira*, tiene el ineludible deber de poner en conocimiento de este deferente público, que, á consecuencia de haberse organizado una compañía lírico-dramática que ha de funcionar en el Teatro-circo de esta capital, cuya empresa la forman artistas de la misma compañía de zarzuela, suspende por hoy, con perjuicio de sus intereses, las veladas que tenían lugar los Jueves y Domingo, verificándose éstas, las noches que dejen francas las combinaciones del trabajo artístico de la mencionada compañía, con el objeto de no perjudicar en manera alguna á sus compañeros los artistas y empresarios.

Al hacer pública esta determinación, cree la Sociedad que cumple con el público en general que tanto la ha favorecido, cuya honra agradece altamente reconocida.—*La Lira*.»

LO-SENTIMOS.—Ha fallecido en Monovar, D. Julio Pina, antiguo amigo nuestro y uno de los demócratas que con más fé y abnegación trabajó en otros tiempos por el triunfo de nuestra idea es.

Las excelentes condiciones del finado, su trato siempre bondadoso, y sobre todo las manifestaciones que dejaba ejercer á sus administrados, en las varias épocas que ejerció autoridad en el pueblo, le hicieron acreedor á general aprecio.

Reciba su desconsolada familia la expresión de nuestro sentimiento, y crea, que sinceramente nos asociamos á la pena que hoy la embarga.

GINNASIO HIGIÉNICO.—En dicho escho establecimiento, situado en la calle de San Nicolás, hay clases desde las 11 á 1 de la mañana y de las 5 á las 7 y 1/2 de la tarde.

Además hay clases especiales para las personas que las deseen.

DEBUT.—Esta noche se efectuará el de la compañía lírico-dramática que ha de actuar en el Teatro-Circo que acaba de construirse junto al Principal, cuyo edificio está llamado á reunir éste verano á la buena sociedad de Alicante.

Tenemos las mejores noticias del abono y particularmente ésta noche, la concurrencia promete ser muy numerosa.

BONITO ESPECTÁCULO.—No sabemos si por orden del Alcalde, se dió morcilla á las diez de la mañana de antea-ayer á un perro de caza que pasó á todo correr, ya en las ansias de la muerte, seguido de una caterva de chiquillos, por la calle Mayor.

Bueno sería averiguar quién dió morcilla á ese perro, y á esas horas.

NODRIZA.—Una, leche de siete meses, desea encontrar casa para criar. Darán razon en la calle de Labradorés, núm. 1.

CASA DE HUÉSPEDES EN EL CHE.—La antigua posadera de Tadea, llamada Juana, se ha trasladado á la calle de la Corredera, donde admite huéspedes y se ofrece al público con todas las comodidades, á precios muy económicos. 3-6

PÉRDIDA.—Desde la calle de los Angeles á la Esplanada, pasando por la calle Mayor y plaza de la Constitución, se perdió el domingo último un medallón de oro. 3-6

Se suplica á la persona que lo haya encontrado, se sirva entregarlo en la redacción de este periódico, donde se le gratificará.

GRAN BARATO DE PAÑOS Calle Mayor, 25.—Francisco Rubio.

Deseando realizar las grandes existencias que se han recibido, se hacen las rebajas siguientes:

Un traje paten, dibujo alta novedad, 11 pesetas 25 céntimos uno de 14 palamos.

Por 15 pesetas otros mas superiores.

Por 16 pesetas 25 céntimos, 19'50, 22'50, 27'50, 31'50 y 35 pesetas, hay trajes tan superiores, que de seguro llaman la atención de los inteligentes.

Las más ricas Vicuñas, punto de media, tricots y ricos géneros para gabanes, los cuales solo esta casa los tiene.

Bayetas, corbatas, chalitas, cuellos, puños y pañuelos de seda para caballeros.

Pañería de Francisco Rubio, calle Mayor, núm. 25.

CONDICIONES DE VENTA SIN COMPETENCIA.



TODOS LOS MODELOS

Á PESETAS **2'50** SEMANALES sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento al contado.

Hilos de algodón, torzales de seda, agujas, aceite, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

5, MUÑOZ, 5.—Alicante.

Sucursales, en todas las capitales de provincia.

Para evitar falsificaciones, exijan en las facturas las palabras:

Máquina legítima de la Compañía Fabril SINGER.

Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios.

PASTA EPILATORIA DUSSE.

Destruyendo los pelos que afean el rostro, esta preparación absolutamente inofensiva, rejuvenece y hermosea de una manera sorprendente.

Por mayor, Vicente Ferrer y Compañía; Barcelona.

LA MANNHEIM, Compañía de seguros marítimos, domiciliada en Mannheim establecida en 1.º de Julio de 1879.

Asegura toda clase de mercancías. Dirigirse para informes y detalles á sus representantes en esta plaza los Sres. J. L. Raymundo y Compañía, puerta del muelle.

CAMAS INGLESAS,

maqueadas de hierro y de metal fino. De un cuerpo.—De canónigo ó camas. —De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 15 y 17 Alicante.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO-CIRCO.—Funcion para esta noche á las nueve.—La zarzuela en 3 actos, *Las Campanas de Carrion*. Entrada general, 50 céntimos de peseta.

TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA.

Garantía ilimitada

Enseñanza gratis á domicilio.

Pañería y Sastrería Catalana.

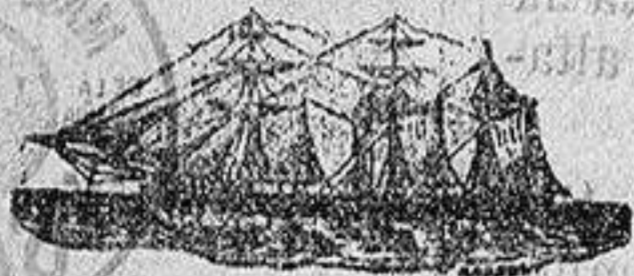
Gran Bazar de ropas hechas á medida con elegancia, prontitud y baratura.

LABRADORES, NÚMERO 5

Este establecimiento ha recibido ya las últimas novedades para a presente estacion de entretiempo y para la próxima de verano. Lanas gran novedad para trajes hechos, desde los finimos precios de 25, 27, 30, 30, 32, 50, 35, 37, 50, 40, 45, 50, 55 pesetas y así sucesivamente hasta 175 uno. Magnificos pantalones de vestir que se titulan de Medio-ancho á 15, 17, 50, 20, 22, 50, 25, 27, 50, 32, 50, 35, 40 hasta 50 pesetas uno. Chalecos para vestir, de infinidad de colores, en lana estambre y piqué á precios sumamente baratos. Además, en esta casa existen todos cuantos géneros se puedan desear, en el extensísimo ramo de pañería.

Calle Labradores número 5

VAPORES CORREOS, COMP. TRASATLANTICA (ANTES DE A. LOPEZ Y COMP.)



SERVICIO PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA
SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO

SALIDAS DE

BARCELONA.	los dias 4 y 25	de cada mes.
VALENCIA.	5	
MALAGA.	7 y 27	
CADIZ.	10 y 30	
SANTANDER.	20	
CORUÑA.	21	

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en las PALMAS (Gran Canaria) admitiendo carga y pasaje para dicho punto. Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Transatlantica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, tocan carga á flete corrido para los siguientes puntos:

- LITORAL DE PUERTO-RICO. —San Juan de Puerto-Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.
- LITORAL DE CUBA. —Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas.
- AMERICA CENTRAL. —Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salinas Cruz.
- NORTE DEL PACIFICO. —Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.
- SUR DEL PACIFICO. —Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buena Ventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. —Precios convencionales aposentos de lujo. —Rebajas por pasajes de ida y vuelta. —Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 30 duros. —De tercera preferente con mas comodidad, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para Habana. SEGUROS. —La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino. Para mas detalles dirigirse á Faes hermanos y compañía. Alicante.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa.

La unica que cura sin el auxilio de otro medicamento. —Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de exito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

A. GUILLEN MARIN,

16, ALICANTE, MAYOR, 16.

Para Alicante y su provincia he recibido un gran surtido de sombrillas para señora, caballero y niña, alta novedad y dibujos especiales bordados en sedas y oro; no siendo de menos gusto el de abanicos de los cuales tengo una existencia tan grande que puede competir con todos los establecimientos de este ramo; los hay desde un real en adelante.

Tambien puedo ofrecer al público en general y aun á las personas de gusto mas delicado un extensísimo y fresco surtido en perfumeria de las más renombradas fábricas de Inglaterra, Francia y Alemania como lo tiene acreditado esta casa hace muchísimos años é igualmente los tintes para el cabello y la barba.

En quincalla y bisuteria, cuanto se pueda desear en pulseras imperdibles, leontinas, pendientes guardapelos, y todo lo que abraza á estos dos artículos.

Juguetes para niños y niñas á precios muy económicos, pelucas y carteras de piel Rusia y Australia con un sin igual surtido en sorpresas de seis, veinte y cinco cincuenta céntimos de peseta.

Por dejarme el artículo se realizan las medias, calcetines, camisas, enaguas, cintas, algodones, hilos, sedas, torales y felpillas de bordar.

A. Guillen Marin, Mayor 16.

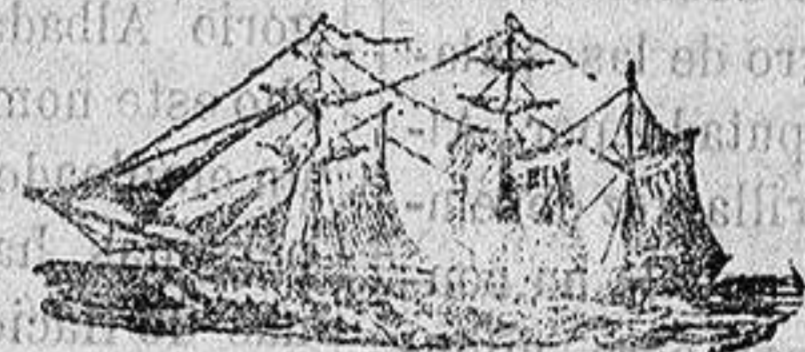
TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA.
En esta acreditado establecimiento se hacen toda clase de trabajos pertenecientes al ramo de imprenta, como son periódicos, obras, estadísticas, membrados, etc. etc. Todo con prontitud, elegancia, esmero y economía en los precios.

Los carpinteros, herreros y demás carpenteros, trincadores, boheros, sacabocados, trinquillos, bobrenas, herbiquites, Azulejas, hachas, garlopa, cepillos, puntas, guilminos, benzanas, alcañales, herronilladores y cachillos, confiteros, visagras, limas, escófinas, fierros, serruches, verdugos, compases, números 15, 15 y 17, Antonio Guillen Lopez, calle Mayor.

Comp. Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO

ENTRE MALAGA Y CETTE POR LOS VAPORES



ADELA, NAVIDAD, SAN JOSE, VILLA DE CETTE Y CATALUÑA.

Salidas de Alicante, todos los martes á las cinco de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamos, Port-Vendras y Cetto. Para Cartagena, Almería, y Málaga. Admiten carga y pasajeros para los puntos citados y vios para Paris (Gare Bercey) en combinacion con los ferro-carriles del Mediodia de Francia.

Consignatarios: Sres. G. Ravello é Hijo. —Calatrava, 12.

Farmacia Bellido,

Solucion del clor-hidrofosfato de cal

Esta nueva preparacion es sin duda ninguna la mejor del fosfato calido puesto que éste en su estado natural no es soluble sino por la accion del ácido clorhídrico ó del jugo gástrico. La naturaleza misma nos manifiesta de un modo indudable lo indispensable que es para la nutricion y el lugar que ocupa para reparar las perdidas del organismo, puesto que no hay alimento alguno, ni organo vital elemental que sea, que no contenga fosfato calizo; por eso es sumamente recomendado por los mas eminentes facultativos en las anemias, sobre todo en la que predominan sint mas nerviosos, en las supuraciones de larga duracione quilecencias penosas, clorosis, tisis, enfermedades escrofulosas y en la raquelis, aconsejando el uso frecuente de este medicamento á las nodrizas y niños a los cuales facilitan el gran trabajo de la ditiucion.

Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas); Alicante.

FARMACIA DE R. HERNANDEZ,

Calle Mayor, 22; Alicante.

TESORO DEL PECHO

Estracto pectoral de médula de Vaca.

Todo encarecimiento seria rebajar las prodigiosas virtudes de esta medicina tan preciosa cuando está bien elaborada. Los profesores médicos saben ya por la experiencia que cura muchas veces radicalmente el asma, catarros, reuma, tos nerviosa y demás afecciones del pecho y que corrige muy visiblemente los adelantos de las tisis y las toses que provienen de alguna lesion orgánica del pulmon.

Depositos centrales farmacias de su autor, en Madrid, Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29, y en las principales farmacias de España.

LICOR BREA MÚNERA.

Tos, catarros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, escrofulas y demás enfermedades pleurales, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sanguíneo. —El 18 Abril 1876, hallándose en Barcelona Mr. Goyas, de Paris, lo invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academiá de Barcelona y Paris y no aceptó. —R. BRASCO.

Véase en las farmacias y droguerías. Autor. Bredillers, 22, Barcelona. MÚNERA HERMANOS.

A proveerse.

En el acreditado almacén de D. E. Aguilina, calle de San Nicolás, núm. 14, encontrarán los aficionados: Harinas superiores legítimas de Jijona. Id. id. de cañeal puro. Id. id. de trigo fuerte, de todas clases.

- Aceites superiores del país.
- Garbanzos legítimos de Fuente-sauco.
- Arroces id.
- Altramuzes sevillanos.
- Gran surtido de vinos y licores de Jerez, dorado y amontillado. Manzanilla en rama. Pedro Gimenez superior. Pajarete. Málaga. Cognac, Champagne. Rom Jamaica. San Nicolás, 14.

QUINCALLERIA.

- | | |
|------------------|----------------|
| Maletas. | Cortaplumas. |
| Sombrereras. | Lancetas. |
| Planchas-vapor. | Peines. |
| Idem ordinarias. | Batidores. |
| Grifos superior. | Gutaperchas. |
| Ata-mantas. | Petacas. |
| Bolsas de viaje. | Porta-monedas. |
| Sacos de noche. | Cepillos. |
| Caramañola. | Sombrillas. |
| Tijeras. | Bastones. |
| Cucharas. | Bujías. |
| Cuchillos. | Hules. |
| Tenedores. | Plumeros. |
| Cucharones. | Anteojos. |
| Navajas. | Petacas. |
- Antonio Guillen Lopez, calle Mayor